

SECRETARIA DE ENERGIA

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 65% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A.

CAPITULO XI

Sociedad Concesionaria

- 11.1. El Poder Ejecutivo Nacional ha resuelto por Decreto la creación de la Sociedad denominada Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A. La venta del 65% de sus Acciones es objeto de este Concurso.

La Sociedad tiene otorgada la Concesión para la prestación del Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión.

La Sociedad Concesionaria iniciará sus actividades en la fecha que se establezca en el respectivo Contrato de Transferencia para la Toma de Posesión por parte de los Adjudicatarios del Concurso y que a su vez constituye la fecha de vigencia del Contrato de Concesión y de las transferencias de bienes, contratos, obligaciones y del Personal que se incluyen en los Anexos IV y V.

La Sociedad Concesionaria y los Adjudicatarios sólo asumirán los pasivos incluidos en el Anexo IV.

- 11.2. El acta constitutiva y los estatutos de la Sociedad Concesionaria se incluyen como Anexo III de este Pliego.
- 11.3. El Contrato de Concesión y el Régimen Remuneratorio que se le ha otorgado a la Sociedad Concesionaria se incluye como Anexo II de este Pliego.
- 11.4. Los Reglamentos relativos a la prestación del servicio de Transporte se incluyen como Anexo X de este Pliego.
- 11.5. Los Activos, bienes de uso y bienes de cambio, se incorporan a dicha Sociedad Concesionaria en las cantidades existentes y en el estado en que se encuentren a la fecha de la Toma de Posesión.
- 11.6. Entre los bienes que se mencionan en el numeral 11.5, se transfieren activos sujetos a control de inventario que se incluyen en el Anexo IV.A.1.
- 11.7. Con respecto a los Activos, sólo se admitirá a la fecha de Toma de Posesión un control de inventario en relación a los que se identifican expresamente en el numeral 11.6., ya que los demás no serán objeto de control de existencia o estado, que se considera conocido por los Compradores y por lo tanto las altas y bajas que se produzcan hasta la fecha de la Toma de Posesión no obstarán al pleno cumplimiento de la Oferta Económica.

SECRETARIA DE ENERGIA

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 65% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A.

Los bienes muebles, materiales, equipos y demás bienes de uso normal para la operación y el mantenimiento del servicio se encuentran bajo control interno que refleja los movimientos resultantes de altas y bajas. Lo mismo acontece en cuanto a los que se encuentran almacenados.

Este control continuará realizándose hasta la fecha de la Toma de Posesión, lo que no implica una garantía de las existencias finales.

- 11.8. Por ningún motivo relacionado con el servicio o con los bienes, los Preadjudicatarios, Adjudicatarios o Compradores podrán negarse a firmar el respectivo Contrato de Transferencia, o el Acta de Posesión o a cumplir el pago total del precio convenido en el plazo establecido, sin incurrir en las responsabilidades establecidas en este Pliego.
- 11.9. En el Capítulo XIII del Pliego y en el Subanexo IV-C se incluye la información relativa al Personal que se transferirá a la Sociedad Concesionaria y que comenzará a prestar servicios en la misma el día que se fije para la Toma de Posesión.
- 11.10. En el Subanexo IV.B se incluyen los Contratos vigentes que se transfieren a la Sociedad Concesionaria, cuyas prestaciones recíprocas deberán encontrarse debidamente cumplimentadas por AyE e HIDRONOR y la otra parte contratante a la fecha de Toma de Posesión.

Por tal motivo los Adjudicatarios no asumirán, a este respecto, otras obligaciones que aquellas que se devenguen a partir de la fecha de Toma de Posesión.

Cualquier otro compromiso contractual no especificado en el Anexo IV.B o en el Capítulo 16 contraído por AyE, HIDRONOR y SEGBA, del cual se deriven prestaciones susceptibles de ser continuadas a favor del adjudicatario implicarán para éste el derecho de requerir a las mismas que tramite su transferencia. En caso que esta no sea aceptada por parte del contratista, el contrato no resultará transferido. Estos compromisos no especificados en el Subanexo IV.B en ningún caso comprometerán al adjudicatario ni le ocasionarán perjuicio alguno.

- 11.11. Los accionistas titulares de las acciones nominativas no endosables (Acciones Clase "A") de la Sociedad Concesionaria objeto de este Concurso, no podrán modificar su participación ni vender tales acciones durante los primeros 5 (CINCO) años contados a partir de la Toma de Posesión. Con posterioridad sólo podrán hacerlo con la previa autorización del Ente Regulador el que deberá expedirse dentro de los noventa días de presentada la solicitud.

SECRETARIA DE ENERGIA

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 65% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER S.A.

En todos los supuestos de transferencia o suscripción de acciones, el adquirente o nuevo titular de las mismas, como condición de validez de la operación, deberá otorgar todos los mandatos que en el presente se prevé que deberán otorgar los compradores de las Acciones Clase "A", en los términos y condiciones establecidos.

- 11.12.1. En el caso previsto en el numeral 3.4., el o los accionistas de la Sociedad Inversora que actúe como Compradora no podrán durante el término de 5 (CINCO) años desde la Toma de Posesión, modificar sus participaciones o vender acciones de dicha Sociedad Inversora en una proporción y cantidad de acciones que exceda del 49% (CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO) del total de las acciones representativas del capital de la Sociedad Inversora. El Operador, por el mismo término, deberá mantener una participación no menor de la exigida en el numeral 3.1.3. A partir de la finalización de dicho término de 5 (CINCO) años, se requerirá informar tales modificaciones o ventas al Ente Regulador.

Las modificaciones de las participaciones o la venta de acciones deberán ser informadas al Ente Regulador en forma inmediata y fehaciente y los Compradores y la Sociedad Concesionaria serán responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 11.11 y en el presente.

A los efectos de asegurar el cumplimiento de la obligación establecida en este numeral, los compradores deberán acreditar en el momento de la Toma de Posesión que los estatutos de la Sociedad Inversora contemplan adecuadamente la mencionada obligación.

- 11.12.2. En el caso de las sociedad titulares, total o parcialmente, de las Acciones Clase "A" de la Sociedad Concesionaria que resulten Compradores conforme este Concurso deberán informar al Ente Regulador todas las modificaciones sociales o de tenencias accionarias que signifiquen una modificación en el control de las mismas respecto del existente en el momento de celebrarse el Contrato de Transferencia.
- 11.13. El 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) de las Acciones de la Sociedad Concesionaria, pertenecientes a la Clase "B", constituirán acciones que el Estado Nacional retendrá transitoriamente en su poder, y que serán ofrecidas en venta pública cuando lo considere oportuno. Los sucesivos adquirentes podrán disponer libremente de estas acciones.